



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 038
6 de marzo de 2026

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 17 de febrero de 2026, suscrita por el profesor Mario Aláin Herrera, director de los Posgrados en Ciencias Clínicas solicita la aprobación del calendario académico para el periodo Julio 2026 – Junio 2027, para los estudiantes admitidos y antiguos de los Programas Académicos de Especialización en Ciencias Clínicas

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico para estudiantes antiguos y admitidos a los Programas Académicos de Especialización en Ciencias Clínicas adscritos a la Facultad de Salud:

PERÍODO ACADÉMICO JULIO/2026 – JUNIO/2027
(Para admitidos y antiguos)

5602 Especialización en Anestesiología
5603 Especialización en Neurocirugía
5604 Especialización en Oftalmología
5607 Especialización en Urología
5608 Especialización en Medicina Física y Rehabilitación
5610 Especialización en Medicina Interna
5611 Especialización en Ginecología y Obstetricia
5615 Especialización en Psiquiatría
5616 Especialización en Dermatología
5621 Especialización en Ortopedia y Traumatología
5623 Especialización en Nefrología

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 038
6 de marzo de 2026

2

5631 Especialización en Cirugía Oncológica
5632 Especialización en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética
5633 Especialización en Infectología
5639 Especialización en Cirugía Pediátrica
5642 Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas
5677 Especialización en Cirugía Plástica, Estética, Maxilofacial y de la Mano
5681 Especialización en Dermatología y Cirugía Dermatológica
5688 Especialización en Patología
5696 Especialización en Medicina Materno Fetal
5698 Especialización en Neuropsiquiatría

Matrícula Financiera

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago antiguos y admitidos	15 de mayo de 2026
Descarga de recibos de pago por estudiantes antiguos y admitidos	A partir del día 25 de mayo de 2026

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota:	19 de junio de 2026
------------------------------	---------------------

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota	22 de junio de 2026
Segunda Cuota	21 de julio de 2026
Tercera Cuota	21 de agosto de 2026

Matrícula Académica:	24, 25 y 26 de junio de 2026
-----------------------------	-------------------------------------

Inicio de Clases:	1 de julio de 2026
-------------------	--------------------

Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	24 y 25 de septiembre de 2026
--	-------------------------------

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 038
6 de marzo de 2026

3

Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:

23 de octubre de 2026

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del **pago total de la matrícula financiera** para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución

Hasta el 11 de noviembre de 2026

Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución

Hasta el 13 de noviembre de 2026

Finalización de clases y del período académico

30 de junio de 2027

Registro de calificaciones:

Primer corte:

Del 3 al 13 de noviembre de 2026

Segundo corte:

Del 8 al 19 de marzo de 2027

Tercer corte:

Del 16 al 30 de junio de 2027

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes que corresponden al periodo **Julio 2026 – Junio 2027** para que durante los días **24 y 25 de septiembre de 2026** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea que correspondan al periodo **Julio 2026 – Junio 2027** podrán solicitarla a más tardar el **13 de noviembre de 2026**, presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 038
6 de marzo de 2026

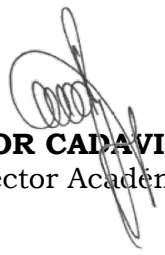
4

consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de marzo del 2026.



HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico